

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de enero de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se publica la resolución de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por la Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 15 de noviembre de 2021, por la que se da publicidad al aumento del crédito disponible (BOJA núm. 223, de 19 de noviembre).

H E C H O S

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174 la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el apartado 10 del Cuadro resumen de las bases reguladoras tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 27 de julio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 147, de 31 de julio) aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual. Dichas bases se componen del texto articulado, que se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no

00253522

competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019) y de los Cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por dicha Orden.

Segundo. Por Orden de 1 de septiembre de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

El dispositivo primero establece que la Línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Tercero. El crédito previsto para la provincia de Almería para la concesión de estas ayudas con cargo a la partida presupuestaria 1700181252 G/43A/48307/0 4 es de 476.566,51 euros.

Cuarto. Con fecha 7 de mayo de 2021, se ha publicado en el BOJA la Orden de 3 de mayo de 2021, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se incrementa el crédito disponible para atender a las solicitudes de la Línea 1 que no pudieron ser resueltas por falta de crédito, estableciendo que el importe a incrementar, para la provincia de Almería, asciende a 324.256,67 euros.

Quinto. Es de aplicación la Orden de 15 de noviembre de 2021 (publicada en el BOJA núm. 223, de 19 de noviembre de 2021), por la que se da publicidad al segundo aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

El total de crédito en la partida presupuestaria establecida en el punto tercero es 1.200.823,18 €.

Sexto. El apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras establece que la ayuda podrá alcanzar el 100 por ciento del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales. El apartado 4.b) prevé que el periodo subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el apartado 5.d) establece que el lazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables se extiende desde el día 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Séptimo. Conforme a lo que establece el apartado 7.b) del Cuadro resumen de las bases reguladoras estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, incluso si fuera con cargo al propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite

Octavo. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido el apartado 12 del Cuadro resumen de las bases reguladoras y dispositivo séptimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020.

Noveno. Conforme al apartado 18 del cuadro resumen las resoluciones previstas en los arts. 5.5 y 12.2 del texto articulado serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En los expedientes de los beneficiarios de la ayuda consta Resolución individual y propuesta de resolución para proceder a la disposición del gasto y pago de la ayuda.

Conforme al apartado 19 del cuadro resumen las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, demás normativa específica de aplicación, y de acuerdo con apartado 12 de las bases reguladoras, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda destinadas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, de acuerdo con los períodos subvencionables (Anualidad 2020 de renta según contratos de arrendamientos) e importes que se indican en dicho Anexo y denegar/inadmitir/desistir las relacionadas en el Anexo II, con indicación de las causas de inadmisión/denegación.

Segundo. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y al mantenimiento de los requisitos durante todo el periodo subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a).2.º del Cuadro resumen de las bases reguladoras.

Forma y secuencia del pago y justificación: el apartado 23 del cuadro resumen de las bases reguladoras determina la secuencia del pago, que se realizará de forma anticipada en un único pago por el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución y sujeta a justificación, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Plazo y forma de justificación: La justificación de la ayuda se presentará por la persona beneficiaria en el plazo de un mes a partir de la finalización del período subvencionable para lo cual será obligatorio la presentación del Anexo II, que servirá de memoria de actuación justificativa y que, conforme al apartado 25.f) del cuadro resumen de las bases reguladoras, se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida: el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador y facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

La documentación deberá ser original o copia autenticada.

Tercero. El apartado 22 del cuadro resumen de las bases reguladoras tipo al determinar las obligaciones de las personas beneficiarias establece que deberán comunicar cualquier cambio en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

00253522

Cuarto. El apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras establece como causas específicas de reintegro, la falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

Quinto. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sexto. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Almería, 11 de enero de 2022.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

ANEXO I

FECHA SOLICITUD	EXPEDIENTE	DNI/NIE	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN TOTAL
16/11/20	22505	X3176649G	GÁDOR	3.500 €
16/11/20	22563	45271969B	ROQUETAS DE MAR	4.126,72 €
16/11/20	22666	75711293P	ALMERÍA	6.000 €
16/11/20	22727	77649991J	ALMERÍA	1.738,90€
16/11/20	22753	76634023R	GÁDOR	2.700 €
16/11/20	22808	18989222P	ROQUETAS	3.789,10€
17/11/20	23364	75717211S	ALMERÍA	2.080 €
17/11/20	23445	X8184041C	VELEZ RUBIO	3.100 €
18/11/20	23841	X6945544G	ALMERÍA	990 €
18/11/20	23904	X6727791S	ALMERÍA	5.640 €
18/11/20	23908	43564305M	ALMERÍA	4.760 €
18/11/20	23913	X8700443A	ROQUETAS DE MAR	1.397,47 €
18/11/20	24227	38759262F	ROQUETAS DE MAR	4.008 €
18/11/20	24270	Y6203665G	ALMERÍA	6.000 €
18/11/20	24312	78033756T	ALMERÍA	3.810 €
18/11/20	24580	Y494034OT	ALMERÍA	5.200 €
18/11/20	24783	Y6448770K	EL EJIDO	3.960 €
18/11/20	24915	27505024Z	ROQUETAS DE MAR	6.000 €
18/11/20	24953	78025458M	ROQUETAS DE MAR	4.800 €
18/11/20	24978	45601038L	ROQUETAS DE MAR	3.320 €
18/11/20	24989	X4855012B	ROQUETAS DE MAR	2.200 €
18/11/20	25009	77656219P	ROQUETAS DE MAR	720 €
18/11/20	25032	34858688A	ALMERÍA	900 €
18/11/20	25043	Y5398471V	ROQUETAS DE MAR	800 €
19/11/20	25167	75216092C	ALBOX	2.200 €
19/11/20	25240		ALMERÍA	460 €
19/11/20	25433	27520123W	ALMERÍA	6.000 €

00253522

FECHA SOLICITUD	EXPEDIENTE	DNI/NIE	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN TOTAL
19/11/20	25664	X8949683S	ALBOX	4.200 €
19/11/20	26019	76733886K	ALMERÍA	3.575 €
19/11/20	26060	34849696G	HUERCAL DE ALMERÍA	554,04€
19/11/20	26127	45600590P	ROQUETAS DE MAR	3.912 €
19/11/20	26136	X9980783W	ALBOX	1.008 €
19/11/20	26196	75250236D	ALBOX	5.400 €
19/11/20	26254	X5190582B	ROQUETAS DE MAR	4.500 €
19/11/20	26274	Y0405617A	ALMERÍA	2.960 €
20/11/20	26526	76635809Q	ALMERÍA	700 €
20/11/20	26648	78261465D	PULPI	5.155 €
20/11/20	26945	75251593D	ALMERÍA	3.790,12 €
20/11/20	27004	52527941N	TURRE	1.080 €
20/11/20	27128	53066160P	VERA	4.800 €
20/11/20	27502	78263127S	VERA	3.135 €
20/11/20	27540	78022951M	ROQUETAS DE MAR	1.600 €
20/11/20	27715	28925976A	ROQUETAS DE MAR	5.586,51€
20/11/20	27724	X9023903Z	EL EJIDO	1.350€
20/11/20	27911	78123756R	ROQUETAS DE MAR	4.548 €
23/11/20	28332	75232841W	DALIAS	370€
23/11/20	28635	31051395X	ROQUETAS DE MAR	5.376 €
23/11/20	28860	54203691M	ROQUETAS DE MAR	6.000 €
23/11/20	28866	45601492J	OLULA DEL RIO	2.232,24€
23/11/20	29298	26547473E	VERA	3.410 €
23/11/20	29325	X8222019W	EL EJIDO	1.800 €
23/11/20	29433	75721570G	ROQUETAS DE MAR	4.300 €
23/11/20	29450	75727851Y	ROQUETAS DE MAR	2.269,37€
24/11/20	29905		ALMERÍA	4.260 €
24/11/20	29988	45593196C	EL EJIDO	2.450 €
24/11/20	30129	78262333A	HUERCAL OVERA	2.880 €
24/11/20	30202	X7015003A	EL EJIDO	4.620 €
24/11/20	30234	7862309W	HUERCAL OVERA	3.840 €
24/11/20	30262	Y5354071F	BENTARIQUE	3.884,80€
24/11/20	30277	X5628685X	HUERCAL OVERA	6.000 €
24/11/20	30394	53455948S	ROQUETAS DE MAR	4.477,62€
24/11/20	30545		ALBOX	1.330 €
24/11/20	30680	24289609E	ROQUETAS DE MAR	4.228,90€
24/11/20	30945	27508187A	LA MOJONERA	1.400 €
24/11/20	31035	X7261808H	OLULA DEL RIO	1.600 €
24/11/20	31146	32036661F	ROQUETAS DE MAR	1.000 €
24/11/20	31227	75718039S	ROQUETAS DE MAR	3.151 €
25/11/20	31650	18479797X	HUÉRCAL-OVERA	4.320 €
25/11/20	32205	04229458B	PURCHENA	2.450 €
25/11/20	32398	X8423763J	ALMERÍA	3.400 €
25/11/20	32409	Y6269076A	ALMERÍA	5.880 €
25/11/20	32711	27527493N	ALMERÍA	840 €
25/11/20	32894	76664900N	ALMERÍA	5.700 €
25/11/20	32958	78123790N	ROQUETAS DE MAR	2.000 €
25/11/20	32972	Y3336951X	ROQUETAS DE MAR	2.557 €
25/11/20	32994	34850921X	ROQUETAS DE MAR	4.000 €
25/11/20	33060	53708990B	ROQUETAS DE MAR	1.200 €
25/11/20	33073	30952040C	ROQUETAS DE MAR	3.000 €

00253522

FECHA SOLICITUD	EXPEDIENTE	DNI/NIE	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN TOTAL
25/11/20	33102	Y1703089E	ROQUETAS DE MAR	4.306,46€
25/11/20	33111	X5539711T	ROQUETAS DE MAR	1.500€
25/11/20	33143	54310819E	ROQUETAS DE MAR	5.200 €
25/11/20	33157	X6779297R	FINES	3.600 €
26/11/20	33373	Y5956005P	ALMERÍA	6.000 €
26/11/20	33429	77248929W	ALMERÍA	1.800 €
26/11/20	33458	34863066B	HUERCAL DE ALMERÍA	6.000 €
26/11/20	33571	23292187H	VELEZ RUBIO	4.834,39€
26/11/20	34022	54137679A	EL EJIDO	4.200€
26/11/20	34081	X7192322S	ALMERÍA	930
26/11/20	34158	45718619R	CHIRIVEL	2.311,81€
26/11/20	34317	Y7163577B	ALMERÍA	4.793€
26/11/20	34348	78240409K	ALMERÍA	5.500
26/11/20	35008	34838052K	ROQUETAS DE MAR	1.750€
26/11/20	35339	X1348463L	ROQUETAS DE MAR	3.000 €
27/11/20	36199	45091940A	HUERCAL OVERA	1.600€
27/11/20	36208	78261123N	ALBOX	4.050€
27/11/20	36353	34848277B	ROQUETAS DE MAR	5.500€
27/11/20	36544	X4640236D	ROQUETAS DE MAR	5.300€
27/11/20	37009		ALMERÍA	5.100€
27/11/20	37383	Y6644561J	ALHAMA DE ALMERÍA	3.000€
27/11/20	37430	X7347168W	ALMERÍA	1.800€
27/11/20	37495	X8853781T	ROQUETAS DE MAR	2.555,88€
27/11/20	37670	75245149M	ALHAMA DE ALMERÍA	3.000€
27/11/20	37809	27521736M	ROQUETAS DE MAR	1.480€
27/11/20	37901	77158992H	ALHAMA DE ALMERÍA	3.000€
27/11/20	37987	Y4342335H	HUERCAL OVERA	2.250€
27/11/20	38034	23309430B	HUERCAL OVERA	1.093,05€
27/11/20	38117	27511356D	HUERCAL DE ALMERÍA	5.000€
27/11/20	38151	77122974H	ROQUETAS DE MAR	3.000€
27/11/20	38268	75243788R	ROQUETAS DE MAR	3.800€
30/11/20	38739	54831337G	ALBOX	4.500€
30/11/20	38820	75226881E	ALBOX	3.700€
30/11/20	38827	X5795095S	EL EJIDO	800€
30/11/20	39085	27534657T	ALMERÍA	5.063,05€
30/11/20	39342	X6001280M	ALMERÍA	5.400€
30/11/20	39675	X6860300K	ZURGENA	1.100€
30/11/20	39903		VELEZ RUBIO	270€
30/11/20	39959	Y6059690D	HUERCAL OVERA	2.100€
30/11/20	40149		ZURGENA	850€
30/11/20	40600	26853035Y	ROQUETAS DE MAR	3.216,21€
30/11/20	41172	X6712318K	ROQUETAS DE MAR	1.000€
30/11/20	41282	75248272T	HUERCAL OVERA	1.636,92€
30/11/20	41358	Y7652231F	VELEZ RUBIO	3.060€
30/11/20	41402	24460787B	ZURGENA	2.400€
30/11/20	41915	54122446L	EL EJIDO	4.500€
30/11/20	42866	X2413753H	ROQUETAS DE MAR	1.000€

ANEXO II

INADMITIDOS (SOLICITUDES NO PRESENTADAS SEGÚN CONVOCATORIA)

DNI 77439268Q	FECHA DE SOLICITUD: 19-11-2020
---------------	--------------------------------

D E S E S T I M A D O S

EXPEDIENTE/FECHA DE SOLICITUD	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
22682 / 16-11-2020	34864446B	DEUDAS PERIODO EJECUTIVO (INCUMPLE Base 4.D)
24130 / 16-11-2020	75713877Q	ARRENDATARIO PROPIETARIO VIVIENDA(INCUMPLE Base 4.a)2,f)
24547/ 18-11-2020	20451123Y	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
24887/ 18-11-2020	75262915S	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
24208 /18-11-2020	76632906B	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b), ES UN SUBARRIENDO.
24346/18-11-2020	26196547F	ARRENDATARIO PROPIETARIO VIVIENDA(INCUMPLE Base 4.a)2,f)
24945/18-11-2020	39663179R	ARRENDATARIO PROPIETARIO VIVIENDA(INCUMPLE Base 4.a)2,f)
24999/18-11-2020	X3102485S	ARRENDATARIO PROPIETARIO VIVIENDA(INCUMPLE Base 4.a)2,f)
25672/ 19-11-2020	77243993B	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
25831/ 19-11-2020	74548164N	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
26227/ 19-11-2020	74538567Y	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
27818/20-11-2020	27489253K	PROPIETARIO VIVIENDA(INCUMPLE Base 4.a)2,f)
25743/ 20-11-2020	7168508N	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL VALIDO(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
27149/ 20-11-2020	74918953H	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL VALIDO(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
28238/ 23-11-2020	77245371D	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
28809/ 23-11-2020	Y7312222F	PERMISO DE RESIDENCIA CADUCADA(INCUMPLE Base 4.a)2,D)
29285/ 23-11-2020	X7088860F	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
22682 / 23-11-2020	77703216Q	DEUDAS PERIODO EJECUTIVO (INCUMPLE Base 4.d)
31904/ 24-11-2020	Y2687300V	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL A FECHA DE SOLICITUD(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
31116/ 24-11-2020	02527968S	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL A FECHA DE SOLICITUD(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
31184/ 24-11-2020	27503833L	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL A FECHA DE SOLICITUD(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
31082 /24-11-2020	27504953N	ARRENDATARIO PROPIETARIO VIVIENDA(INCUMPLE Base 4.a)2,f)
29815 / 24-11-2020	55072177B	DEUDAS PERIODO EJECUTIVO (INCUMPLE Base 4.d)
33999/ 26-11-2020	75251759Z	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
35285 / 26-11-2020	X4391724N	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)

00253522

EXPEDIENTE/FECHA DE SOLICITUD	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
36746/ 27-11-2020	75716158C	LOS RECIBOS DEL ALQUILER LOS PAGA UN TERCERO QUE NO FORMA PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR
39528/ 30-11-2020	23248420	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
39796/ 30-11-2020	26215490K	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
39938/ 30-11-2020	X7081556V	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
40162/ 30-11-2020	Y7242955Q	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
40355/ 30-11-2020	X8151637T	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
40710/ 30-11-2020	23276504K	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
40737/ 30-11-2020	X6562340A	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
40780/ 30-11-2020	54095230	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
41937/ 30-11-2020	X5077324M	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
42879/ 30-11-2020	75269307J	NO TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA HABITUAL A FECHA DE SOLICITUD(INCUMPLE Base 4.a)2,b)
41811/30-11-2020	34853037X	ARRENDATARIO PROPIETARIO VIVIENDA(INCUMPLE Base 4.a)2,f)

DESISTIDAS POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPEDIENTE/FECHA DE SOLICITUD	DNI/NIE
25727/19-11-2020	22636571V
26485/20-11-2020	X3561572E
28990/23-11-2020	46044791X
30659/24-11-2020	X9529593A
38715/30-11-2020	75726392L
38845/30-11-2020	75711568F
40952/30-11-2020	27537254K
39733/30-11-2020	X9817109L